



DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS, CENTROS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EXPTE. Nº: Contratación Mixta 2023/9616 (G)

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario del contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de suministro de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios, centros, instalaciones y vehículos municipales del Ayuntamiento de Tarifa, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Análisis del tipo de contrato:

Tipo de contrato: MIXTO	
Objeto del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS, CENTROS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50413200	
Valor estimado del contrato: 51.134,55 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 51.134,55 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 61.872,81 €	
Duración del contrato: 4 años	

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes:

Documento	Fecha/N.º
1.Propuesta de gasto del servicio correspondiente	14.11.2023

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Providencia de Alcaldía inicio expediente de contratación	16.11.2023
3. Informe insuficiencia de medios	17.11.2023
4. Informe memoria justificativa	17.11.2023
5. Retención de crédito	17.01.2024
6. Pliego de Condiciones Administrativas	09.01.2024
7. Informe jurídico del servicio de contratación sobre pliegos y justificaciones en el expediente, en sentido favorable	09.01.2024
8. Pliego de prescripciones técnicas	12.02.2024
9. Informe de Secretaría General en sentido favorable	12.02.2024
10. Informe de la Intervención General en sentido favorable	13.02.2024
11. Informe con propuesta de resolución del servicio de contratación	15.02.2024
12. Informe de la Secretaría General en sentido favorable	20.02.2024

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 (*Letra d*) del número 4 del artículo 159 redactada por la disposición final séptima de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia («B.O.E.» 19 septiembre). Vigencia: 20 septiembre 2020 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de suministro de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios, centros, instalaciones y vehículos municipales del Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que comporta por importe según presupuesto de licitación de 61.872,81 euros.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que se incluyan como Anexos a la presente Resolución y los proyectos de obra que obran en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Presidente, que será El Concejal de Hacienda o persona en quien delegue.
Vocales:
- El Sr. Secretario/a General o persona en quien delegue.
- El Interventor de fondos
- La Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano.
- El Técnico en Prevención de Riesgos Laborales Juan Atalaya Blanco
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas José Carlos Barragán Rubio

Actuará como Secretario de la mesa el asesor jurídico del área de contratación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,
Alcalde
José Antonio Santos Perea

Doy fe,
El Secretario General Accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS, CENTROS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CLAUSULA 1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas, que han de regir el procedimiento de adjudicación y de ejecución de un contrato mixto de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministros de sistemas de protección contra incendios de los distintos edificios, instalaciones y vehículos municipales, así como aquellos eventos temporales y demás centros propiedad y/o dependientes del Ayuntamiento de Tarifa, mediante revisiones preventivas programadas y actuaciones correctivas, así como la provisión de los materiales, elementos y equipos que sean necesarios, para cumplir lo dispuesto en la normativa en vigor en materia de protección contra incendios, seguridad industrial y autoprotección; y más concretamente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial y demás normativa en vigor relacionada, para lo cual se precisa que la adjudicataria disponga de la condición de empresa instaladora y mantenedora. Todo ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Código CPV. 50413200

Las características de las prestaciones objeto del contrato serán, con carácter general, las siguientes:

- Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones PCI y sus componentes, tanto mecánicos como electrónicos.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, conforme a la normativa aplicable, minimizando las posibles incidencias como consecuencia de averías.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Garantizar el tiempo de respuesta, aplicando todas las medidas disponibles.
- Adecuar las instalaciones a necesidades reales.
- Mantener un correcto equilibrio de las prestaciones que proporcionan.
- Mantener la seguridad requerida en las instalaciones por normativa y en lo relativo a los aspectos técnicos.
- El cumplimiento de la normativa vigente referente a las instalaciones PCI.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento.
- Asesorar y formar al personal que determine la persona Responsable del Contrato, en cuantas materias sean necesarias en relación a las instalaciones PCI.

CLAUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por los preceptos de:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007

Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

No procederá la división en lotes, tal y como permite el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato se señalan las siguientes: a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento. b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia

CLAUSULA 3. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP 2017, para el presente contrato el órgano de contratación es la Alcaldía.

CLAUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En el presupuesto base de licitación se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración

A tenor de lo regulado por el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de sesenta y un mil ochocientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos (61.872,81€) IVA INCLUIDO

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





El valor estimado del contrato, a tenor de lo regulado por el art. 101.1 de la LCSP, será tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Asciende la cantidad de cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (51.134,55€), más diez mil setecientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (10.738,26€) en concepto de IVA

CLAUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado, y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación referidos en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

CLAUSULA 6. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLAUSULA 7. EXISTENCIA DE CREDITO

Existe crédito adecuado suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo

CLAUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

El plazo de duración del contrato es de 4 años sin opción de prórroga.
El contratista está obligado a cumplir las obligaciones objeto del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.
Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del servicio y entrega de los bienes objeto del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

CLAUSULA 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017

CLAUSULA 11. CLASIFICACION Y SOLVENCIA

Se exime a los licitadores de acreditar la Solvencia económica y financiera, y profesional o técnica tal como establece el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO.

De conformidad con el artículo 159 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado abreviado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación.

CLAUSULA 13. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Proposiciones de los interesados

La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar exigidas.

Publicidad

El anuncio de licitación del contrato se hará público a través de la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante: <http://www.aytotarifa.com/index.php/perfil-contratante/ayuntamiento>.

En la plataforma de contratación del Sector Público se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria (en su caso).

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación del Estado, mediante la presentación un único archivo electrónico, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para presentar las proposiciones será de DIEZ DIAS HÁBILES (art. 159.6 LCSP 2017), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Información a los licitadores

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones (art. 138.3 LCSP 2017).

Confidencialidad

El órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

El contratista deberá respetar en todo caso lo dispuesto en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal tanto nacional como europea.

Forma de presentación de las ofertas

La oferta se presentará en un único archivo electrónico, que contendrá la documentación administrativa, proposición económica.

En el archivo electrónico los licitadores deberán incluir el Anexo I que incluye

A) Declaración responsable y proposición económica

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

3. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15 LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del art. 140 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación -DEUC- Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

B) Uniones Temporales de Empresarios.

En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo del presente pliego. Asimismo, en este caso, deberá aportarse el compromiso de constitución de la unión temporal, conformidad con lo exigido en el art. 69.3 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el Anexo I Se incluirá la documentación relativa a los criterios que se establecen en la cláusula 15

CLAUSULA 14. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES

Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que se publicará con antelación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tarifa, en la plataforma de contratación del estado, dentro de los quince días naturales siguientes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, La mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres únicos que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas a comprobar que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLAUSULA 15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la valoración de los siguientes criterios de adjudicación evaluables de forma automática con el orden decreciente siguiente:

OFERTA ECONÓMICA 90 puntos

Se valorará hasta un máximo de 90 puntos sobre el total, el mejor precio ofertado por los licitadores, el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P = 90 \text{ OFM} / \text{OL}$$

P: Puntuación obtenida

OFM: MEJOR OFERTA PROPUESTA (PRECIO MÁS BAJO)

OL: OFERTA DEL LICITADOR A VALORAR

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES 10 puntos

Certificación de implantación de sistemas de gestión ambiental en la empresa. Certificaciones [ISO 14001](#) Gestión ambiental, [EMAS](#) Reglamento CE 1221/2009 o equivalente)

1 certificación acreditada. 5 puntos

2 certificaciones acreditadas 10 puntos

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

CLAUSULA 16. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Tarifa se publicarán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anexos, el anuncio público de convocatoria de la licitación, composición de la Mesa de Contratación, la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

CLAUSULA 17. ADJUDICACIÓN.

Adjudicación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada a favor de la proposición económicamente más ventajosa conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15 o bien declarar desierta la licitación.

Documentación previa a la adjudicación.

Antes de la adjudicación y en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación requerida por la ley (art. 141 LCSP) de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y que se relacionan a continuación:

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes candidatos o licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes periódicos oficiales.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de cinco días.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

CLÁUSULA 18. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por el contratista la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización o, en su caso, aceptada por el contratista la resolución de adjudicación.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

CLAUSULA 19. ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO

El órgano competente para aprobar y adjudicar el presente contrato, así como para acordar su modificación, es el alcalde.

Las cuestiones litigiosas que sobre esta materia pudieran existir serán resueltas por este órgano, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso-administrativo.

El órgano competente, para la interpretación del contrato será igualmente el alcalde, que ostentará igualmente la prerrogativa de resolver las incidencias y dudas que ofrezca su cumplimiento, con la facultad de resolver los recursos que contra los acuerdos de dicho órgano en esta materia se interpongan.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





CLAUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede al tratarse de procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

-La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

-Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Ayuntamiento.

El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del presente contrato o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos y condiciones contempladas en la LCSP.

En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentarse a la presente licitación siempre cuando lo soliciten en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación del acuerdo correspondiente adoptado por el órgano de contratación. Ello, no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200 €.

CLAUSULA 22. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Normas generales

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en todo caso, de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere la Administración al contratista.

El personal destinado a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso.

En cualquier momento la Administración podrá exigir del contratista la presentación de los documentos contractuales que haya otorgado con cada uno de los técnicos, cualquiera que sea la nacionalidad de los mismos.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La Empresa adjudicataria deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

Modificaciones del contrato

Perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá modificar el contrato, por razón de interés público, siempre que se justifique suficientemente que son servicios complementarios que no figuren en el contrato pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por el Ayuntamiento pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el contrato sin modificarlo y siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento.

En caso de ser necesarias las modificaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y 205 de la LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatorio del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

En ningún caso el responsable municipal del contrato o el adjudicatario, podrán introducir o ejecutar modificaciones de las comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de la modificación o autorización por el órgano de contratación.

El presente contrato se modificará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Pago del precio del contrato

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente

en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, asegurándose los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con el artículo 198 LCSP.

Tratamiento de datos de carácter personal

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de ese carácter, se estará a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las siguientes reglas:

La empresa adjudicataria se obligará a cumplir con las disposiciones de la vigente normativa sobre protección de datos personales, especialmente en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa aplicable, complementaria o conexas, actualmente vigente o que se apruebe en un futuro.

El contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente de la señalada. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, el contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 27 de abril de 2016. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

El contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el RGPD, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

A este respecto, el contratista deberá entregar al órgano de contratación, antes del inicio de los trabajos, una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, el contratista entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto el contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

Una vez realizada la prestación objeto del contrato, deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del contratista. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante del contratista y por un técnico municipal del

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Departamento que haya iniciado el expediente de contratación en la que consten tales circunstancias.

En caso de producirse una brecha de seguridad sobre los datos personales objeto de tratamiento, el/la adjudicatario/a informará de forma inmediata a nombre de nuestra empresa, para que esta lo comunique en un plazo máximo de 72 horas a la autoridad de control pertinente y a los afectados si fuera necesario, y se adoptarán inmediatamente las medidas tendentes a erradicar o minimizar las consecuencias derivadas de la brecha de seguridad.

El/la adjudicatario/a, como encargado de tratamiento, comunicará al responsable de Fichero en un plazo máximo de cuatro días hábiles cualquier petición de ejercicio de derechos que reciba y será el responsable de Tratamiento quien dará contestación a la misma.

Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato de servicios y suministro, además de las generales, las siguientes:

- El desistimiento antes de la iniciación del suministro o servicio o la suspensión de la iniciación por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor. En este supuesto establecidos, solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido
- El desistimiento una vez iniciado la ejecución del suministro y servicio o la suspensión por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

Son causas de resolución del contrato, las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y los incumplimientos de las obligaciones esenciales de la empresa adjudicataria del Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones técnicas. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar está el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Procedimiento sancionador.

Los servicios técnicos municipales emitirán informes cuando observen incumplimientos de las obligaciones del contrato o deficiencias en el suministro y servicio , indicando los hechos y motivos de los mismos. El informe se notificará al representante del adjudicatario.

En base a estos informes, el Ayuntamiento incoará un expediente sancionador por el órgano de contratación competente.

El procedimiento que determine la imposición de las sanciones y penalizaciones, en su caso, se ajustará a las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Prerrogativas de la administración

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación vigente.

Los acuerdos adoptados al respecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Cesión y subcontratación del contrato

La cesión del presente contrato se realizará en los términos del artículo 214 LCSP 2017, y, en todo caso, deberán respetarse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 LCSP 2017, y, en todo caso, se sujetará a las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 LCSP 2017, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP 2017, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP 2017.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (art. 215.4 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019).

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP 2017).

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren el artículo 215 LCSP 2017, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en el artículo 215 LCSP 2017, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 51 LCSP 2017, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Jurisdicción.

Todas aquellas cuestiones surgidas con motivo de la interpretación, modificación, y aplicación del presente pliego podrán ser objeto de recurso administrativo en los términos establecidos en la LCSP y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Agotada la vía administrativa procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024
Alcalde			
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Anexo 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OFERTA ECONÓMICA.

D. _____, NIF. _____, con domicilio en la C/ _____, C.P. (_____) de: _____, Teléfonos de contacto. _____ Correo electrónico: _____ En nombre propio o en representación de la empresa: _____, CIF - NIF: _____, con domicilio a efecto de notificaciones C/ _____, C.P.(_____) de: _____, teléfonos: _____, Email. _____ En su calidad de: _____ según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____ de fecha: _____, del protocolo de D.: _____ Notario de: _____.

Declara bajo su personal responsabilidad las manifestaciones siguientes: Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, la cual tiene plena capacidad de obrar, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en el 71 de la LCSP. (En su caso, se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP). (Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.) (En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.)

MANIFIESTO, que estoy enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

En virtud de ello realizo la siguiente oferta:

- Se comprometo, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido.

.....
A esta cantidad le corresponde un IVA de euros.

- Certificación medioambiental aportada.(marcar casilla) ISO 14001 ()
EMAS ()

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Tarifa y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

(Fecha y firma del licitador)

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS, CENTROS, INSTALACIONES (INCLUIDAS LAS TEMPORALES) Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas, que han de regir el procedimiento de adjudicación y de ejecución de un contrato mixto de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministros de sistemas de protección contra incendios de los distintos edificios, instalaciones y vehículos municipales, así como aquellos eventos temporales y demás centros propiedad y/o dependientes del Ayuntamiento de Tarifa, mediante revisiones preventivas programadas y actuaciones correctivas, así como la provisión de los materiales, elementos y equipos que sean necesarios, para cumplir lo dispuesto en la normativa en vigor en materia de protección contra incendios, seguridad industrial y autoprotección; y más concretamente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial y demás normativa en vigor relacionada, para lo cual se precisa que la adjudicataria disponga de la condición de empresa instaladora y mantenedora. Todo ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación, se extenderá a todas las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada uno de los edificios, instalaciones y vehículos de titularidad municipal y en los que la responsabilidad del mantenimiento y conservación recaiga sobre el propio Ayuntamiento de Tarifa, las cuales se relacionan en el anexo I del presente pliego. También será de aplicación a las modificaciones que se produzcan durante la vigencia de éste como consecuencia de reformas en algún centro, dependencia o vehículo, así como los edificios, dependencias y vehículos municipales que puedan incorporarse al Ayuntamiento durante su vigencia.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deberán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas ante futuras reclamaciones.

Ante cualquier defecto o rotura que descubran en la inspección, así como la ausencia parcial o total de alguno de los elementos de las instalaciones referidas en el en el anexo I presente pliego, emitirán un informe exponiéndolo (la relación de elementos instalados en cada edificio en el ordinal citado no es limitativa, por cuanto el número y tipo de éstos puede diferir de los indicados en el listado).

4. MANTENIMIENTO.

4.1. Mantenimiento preventivo.

Deberá cumplir las normas y especificaciones técnicas dictadas al respecto, evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten su operatividad.

Se realizará un mantenimiento preventivo según estos criterios: *“conjunto de operaciones a realizar periódicamente según un programa establecido, consistente en limpieza, reparación o sustitución de componentes, con la finalidad de reducir la posibilidad o frecuencia de fallos o averías en los aparatos o sistemas de extinción de incendios”*.

Se efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en el punto 6 de operaciones de mantenimiento con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de las personas técnicas y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medidas necesarios para dicho mantenimiento.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del punto 6 de operaciones de mantenimiento, éstas suponen tan sólo una guía sobre la cual la empresa adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con la persona técnica del Ayuntamiento, con el fin de dictaminar la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión con ámbito de actuación nacional.

4.2. Mantenimiento predictivo.

Informará sobre posibles averías, períodos, fechas de caducidad o descatalogación antes de que se produzcan, estableciéndose para ello comprobaciones, mediciones y revisiones periódicas o continuas, parámetros significativos que pueden predecir la baja o anulación de algún elemento de extinción de incendios.

La contrata estará obligada a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente, así como las trimestrales y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Junta de Andalucía, de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución del mantenimiento preventivo) a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, la adjudicataria elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado de mantenimiento correctivo de esta cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.3. Mantenimiento correctivo.

Es aquel que tiene por objeto corregir los defectos o averías según se van produciendo en los diversos aparatos o sistemas que componen la extinción de incendios.

Comprenderá el conjunto de operaciones que deban realizarse para subsanar, corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan su normal funcionamiento.

Estas operaciones se iniciarán inmediatamente, comprometiéndose, si así lo requiere la clase de reparación, para que se efectúe en el plazo máximo de veinticuatro horas, contabilizadas éstas a partir del momento en que se comunique la avería, tanto en días laborables como en festivos.

Con tal fin, se realizarán las sustituciones y tratamiento de piezas y elementos por los repuestos correspondientes y las modificaciones que se precisen en evitación de averías o previsión de perjuicios mayores.

Para lo cual, las empresas licitadoras incluirán en su oferta la reposición sin cargo alguno para la Administración de los repuestos descritos en el Anexo II (inclusiones), siendo motivo de oferta y aprobación por el Ayuntamiento los elementos descritos en el Anexo III (exclusiones).

En las inspecciones correspondientes a la realización del mantenimiento preventivo podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, como la renovación de un extintor, una manguera, etc.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo:

- **Mantenimiento correctivo sin presupuesto previo:**

En este mantenimiento se incluyen todas las recargas de extintores que sean necesarias como consecuencia de uso o de la necesidad de recarga según plan, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y tan sólo se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, carga, etc.). Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo.

- **Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:**

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación.

La empresa adjudicataria realizará la reparación de los aparatos, equipos e instalaciones de detección y extinción de incendios, previa realización del correspondiente presupuesto desglosado con los precios unitarios que figuran en la lista de precios del anexo IV, y la aceptación expresa de la persona responsable del contrato. En el supuesto de que algún material no figure en dicha lista de precios, el precio de referencia será el publicado en las últimas tarifas oficiales del fabricante o proveedor (en este caso, se adjuntará copia de dichas tarifas o enlace a las mismas).

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado.

4.4. Gestión de mantenimiento.

La adjudicataria se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Ayuntamiento de Tarifa, para lo cual realizará:

- Entrega, con la frecuencia que indique la persona técnica del Ayuntamiento y con la información y formato que se establezca, la relación de los trabajos realizados: partes de trabajo, indicando fechas, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc.
- Histórico de las instalaciones.
- Las gestiones para los certificados de revisión de las instalaciones de protección contra incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, la persona responsable que designe la empresa adjudicataria se reunirá con la persona técnica del Ayuntamiento al menos una vez cada tres meses, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

5. OPERACIONES NORMALES INCLUIDAS EN EL SERVICIO.

Con independencia de los aspectos complementarios que la empresa pueda proponer, los trabajos y servicios que se detallan a continuación se consideran incluidos en el mantenimiento, sin que puedan originar facturación adicional alguna, realizándose como mínimo con la periodicidad indicada en cada caso en el presente pliego.

6. OPERACIONES EXCEPCIONALES DE URGENCIAS.

Con carácter puntual y urgente, la empresa adjudicataria llevará a cabo el suministro e instalación de dos centrales de alarma a fin de resolver las deficiencias detectadas tanto en la piscina municipal cubierta como en el departamento de informática ubicado en el edificio del Ayuntamiento sin necesidad de presentar presupuesto, ya que dichas actuaciones vienen previstas y detalladas en la memoria descriptiva. Estas actuaciones deberán ser prioritaria, debiéndose realizar al comienzo de la vigencia del contrato.

7. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





La empresa contratada presentará un plan de trabajo en el que se indique la metodología y sistemática a seguir.

Las operaciones a realizar por la empresa adjudicataria serán las contempladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y publicado el 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, las cuales se detallan a continuación:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios (Tabla I).

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Tres meses	Cada Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del	

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





alimentación	sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.
Dispositivos de transmisión de Alarma.		Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.	
Dispositivos de transmisión de alarma.	Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.	

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	
Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





	<ul style="list-style-type: none"> - Que no han sido descargados total o parcialmente. - También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. - Comprobación de la señalización de los extintores 	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de</p>

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





		<p>las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua.</p> <p>Agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas.</p> <p>Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de la</p>

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





	<p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornes (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>
Sistemas para el control de humos y de calor.	<p>Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducidos cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.</p> <p>Inspección visual general</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.</p> <p>Limpieza de los componentes y elementos del sistema.</p>

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado de la empresa mantenedora (Tabla II):

Equipo o sistema	Cada año	Cada cinco años
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios.</p> <p>Requisitos generales.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</p> <p>Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.</p>	

Firma 2 de 2	<p>Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023</p> <p>21/02/2024</p> <p>Francisco Javier Ochoa Caro</p>
Firma 1 de 2	<p>Alcalde</p> <p>20/02/2024</p> <p>José Antonio Santos Perea</p>

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





		Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	
Sistemas de detección y alarma de incendios.		Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.	
Detectores		Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).	
		Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.	
		Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.	
		La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.		Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios		Comprobación de la reserva de agua.	
		Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua.	
		Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.	

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024		





	Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE)	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes. Sistemas de columna seca.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





<p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos</p> <p>Aerosoles condensados</p>	<p>previstas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación.</p> <p>Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845</p>
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y</p>	

<p>Firma 2 de 2</p> <p>Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023</p>	<p>21/02/2024</p>	<p>Francisco Javier Ochoa Caro</p>
<p>Firma 1 de 2</p> <p>José Antonio Santos Perea</p>	<p>20/02/2024</p>	<p>Alcalde</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p>
<p>Código Seguro de Validación ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001</p>
<p>Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador</p>
<p>Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024</p>





	<p>automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.</p>	
--	--	--

Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente (tabla III).

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada año
Sistemas de señalización luminiscente	<p>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.</p> <p>Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</p>

Por tratarse de un contrato de resultado, la empresa adjudicataria, además de la obligación de realizar todas las operaciones arriba indicadas, queda obligada a mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidos en el contrato; por lo

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	21/02/2024 Francisco Javier Ochoa Caro	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	20/02/2024 Alcalde	Firma 1 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente incluidos en el contrato, además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio, así como la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que solicite la dirección técnica del Ayuntamiento.

8. OBLIGACIONES.

El contratista se compromete a:

- a) Dejar todas las instalaciones de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento de Tarifa en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.
- b) Designar a una persona encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el técnico municipal del Ayuntamiento de Tarifa.
- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) La mano de obra a emplear por la contrata será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida y material de repuesto.
- e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- f) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Tarifa de la conveniencia de su sustitución, cuando ésta sea necesaria.
- g) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- h) Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.
- i) Presentar junto con su oferta económica la autorización del número de recargador, instalador y mantenedor.
- j) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al técnico municipal.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





k) Se dotarán de unidades equivalentes en aquellos casos en que las operaciones de mantenimiento no se puedan realizar “in situ”.

l) El adjudicatario asumirá todo el coste relativo de las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados a los que la normativa le obligue; prestará la asistencia técnica necesaria al organismo de control autorizado que deberá contratar en aplicación del RD.513/2017, para la realización de la inspección periódica reglamentaria de los establecimientos dentro del ámbito de aplicación del mismo, sin coste adicional. En el caso de existir defectos o la necesidad de modificaciones legalmente exigibles por el citado organismo, el adjudicatario deberá subsanar las anomalías en los plazos fijados en el acta de inspección.

m) Deberán señalarse todas las medidas de protección contra incendios de utilización manual que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio, de forma tal que desde dicho punto la señal resulte fácilmente visible. Estará incluida en la prestación del servicio que se pretende la reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. De igual forma, se deberá revisar la altura a la que están colocados la totalidad de los extintores existentes, ya que éstos deben estar colocados de manera que la parte superior del mismo se encuentre como máximo a una altura de 1,70 m. del suelo.

9. MEDIOS COMPRENDIDOS.

A los efectos del presente pliego, los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles.
- b) Materiales consumibles.
- c) Material de repuesto.

a) Materiales fungibles.

Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista.

Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clamas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





b) Materiales consumibles.

Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre otros materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Aislamiento y pintura de reposición.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto.

Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte.

Los repuestos serán suministrados e instalados por la contrata según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda, y será obligatorio llevar estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por la adjudicataria cuando le sean entregados. Para ello, eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

10. INVENTARIO E INFORMES.

En el primer trimestre de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, y propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

En el primer mes de la segunda o posteriores anualidades, la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Esta información será entregada en soporte digital.

11. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AVISOS.

Los trabajos de mantenimiento y reparación serán realizados en horario de apertura de los centros municipales, haciendo coincidir, siempre que sea posible, los trabajos de mantenimiento con los momentos de menor carga de actividad en los edificios.

Los avisos serán dados por la persona responsable del contrato, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, en el número de teléfono o correo electrónico que la empresa debe poner a su disposición, debiendo ser atendidos en el mismo día, salvo que la persona responsable del contrato acepte otro periodo más largo.

Para atender estos avisos urgentes la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas.

12. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá aportar el certificado como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en todos los campos de actuación que recoge este pliego. **Sin ese documento no se podrá considerar la oferta correspondiente.**

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará a la persona responsable de prevención de riesgos al finalizar las revisiones. Asimismo, presentará un inventario de los extintores con que cuenta el cada centro, indicando el último retimbrado realizado.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

14. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 ascendería a un total de cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (51.134,55€) más diez mil setecientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (10.738,26€) en concepto de I.V.A., distribuido en la siguiente tabla según tipo de mantenimiento, actuaciones puntuales y anualidad.

CONCEPTOS	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD (4,1%)	3ª ANUALIDAD (4,1%)	4ª ANUALIDAD (4,1%)	TOTAL
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	5.123,35 €	5.333,41 €	5.552,08 €	5.779,71 €	21.788,55 €
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	6.318,01 €	6.577,05 €	6.846,71 €	7.127,42 €	26.869,19 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL CONVENCIONAL DE 4 ZONAS PISCINA CUBIERTA.	1.336,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.303,60 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CONVENCIONAL SERVIDORES EDF. AYUNTAMIENTO.	1.140,22 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Suma	13.918,18 €	11.910,46 €	12.398,78 €	12.907,13 €	51.134,55 €
21% I.V.A	2.922,82 €	2.501,20 €	2.603,74 €	2.710,50 €	10.738,26 €
TOTAL	16.841,00 €	14.411,65 €	15.002,53 €	15.617,63 €	61.872,81 €

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil por la cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el periodo de vigencia del contrato.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	20/02/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La contrata deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el Ayuntamiento de Tarifa, objeto de la concurrencia de personas trabajadoras en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista aportará la siguiente documentación de cumplimiento en materia preventiva correspondiente:

- Entrega, preferentemente en formato electrónico, o por escrito de los Riesgos laborales y Medidas Preventivas de las actividades que vayan a desarrollar el personal de la empresa contratada en el centro de trabajo del Ayuntamiento de Tarifa.
- Información sobre los riesgos específicos y las medidas preventivas de las actividades que la Empresa contratada desarrolle en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Tarifa que puedan afectar al personal de éste o de otras empresas concurrentes el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Garantías de conformidad de los equipos de trabajo a la normativa aplicable, así como la relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
- Acreditación de la formación e información de las personas trabajadoras en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a la vigilancia de la salud de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Deberá incluir una relación del personal especialmente sensibles presentes en dicho centro de trabajo, indicando en caso necesario las medidas de protección o prevención a adoptar.

Una vez comenzada la actividad y durante su ejecución, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Tarifa en materia de prevención.
- Trasladar la información e instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Tarifa a su personal.
- Cooperar con el personal del centro en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





- Comunicar cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.
- Comunicar al Ayuntamiento de Tarifa todos los accidentes que se produzcan entre su personal durante la ejecución del servicio contratado que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud del personal presente en el centro de trabajo.
- Comunicar las normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Cualquier otra actividad conducente a velar por el cumplimiento de la Normativa en PRL.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

17.1. OBLIGACIONES SOCIALES.

17.1.1. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas:

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidos en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. En este sentido, deberá instalarse señaléticas inclusivas.

17.1.2. Igualdad entre mujeres y hombres:

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con más de 50 personas trabajadoras deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	Alcalde	20/02/2024	José Antonio Santos Perea
	Alcalde	20/02/2024	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

17.1.3. Transparencia y justicia fiscal.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

17.1.4. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:

- La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

17.1.5. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





17.1.6. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:

- Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica sea adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.
Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.
El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.
A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.
- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

17.2. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES:

La empresa adjudicataria cumplirá con toda la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente. En caso de que algún organismo regulador impusiera una sanción económica al Órgano de Contratación debido a infracciones causadas por negligencia de la contrata, ésta deberá reembolsar al Órgano de Contratación la cuantía de la sanción y otros gastos correspondientes.

La adjudicataria deberá adoptar buenas prácticas ambientales de trabajo en el consumo de recursos (agua, electricidad, etc.) y utilizará materiales y productos químicos que perjudiquen lo menos posible al medio ambiente. La adjudicataria deberá realizar el máximo esfuerzo por ahorrar energía y reducir los gastos de dichos servicios mediante la puesta en prácticas de hábitos correctos de trabajo. La empresa adjudicataria instruirá a sus personas empleadas a que ahorren agua y electricidad, cerrando los grifos y apagando luces cuando no se utilicen ni se necesiten.

La empresa adjudicataria deberá respetar la legislación ambiental en materia de la correcta eliminación de residuos y vertidos, y deberá limpiar cualquier derrame o vertido ocasionado por su trabajo. La adjudicataria será la titular de los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los residuos especiales y peligrosos, debiendo cumplir con la legislación en materia de

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

almacenaje de residuos y eliminación, no pudiendo reclamar compensación económica al Ayuntamiento por este concepto.

Se prohíbe al personal de la empresa adjudicataria ensuciar, contaminar, perjudicar o destruir las dependencias e instalaciones, e introducir o dispersar residuos, deshechos, agentes contaminantes o basuras de cualquier clase en las distintas dependencias. Además, asegurará que los residuos peligrosos no son vertidos en sumideros, cunetas, tuberías de desagües, recipientes de basura, etc.

La empresa adjudicataria debe tener actualizados en todo momento los protocolos de gestión de los residuos que se generen como consecuencia del servicio de mantenimiento objeto de este pliego y mantener documentalmente la trazabilidad de la gestión de residuos. El Ayuntamiento de Tarifa podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos que se generen durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, así como documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otro tipo de información que considere oportuna referida a los mismos.

Si, en algún momento durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento pusiera en marcha un Sistema de Gestión Ambiental, un Plan de Acción de Energía Sostenible, un Programa de Ahorro de Energía o cualquier otro tipo de protocolo referido al medio ambiente y al consumo de recursos, la empresa adjudicataria será informada de ello y deberá cumplir con los requisitos ambientales que exija el sistema implantado, a petición del departamento municipal correspondiente.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica

El técnico municipal,

Juan Atalaya blanco.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





ANEXO I. RELACIÓN DE EDICIOS, DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Dependencias municipales:

1. Casa Consistorial sito en plaza Santa María.
2. Biblioteca Municipal sito en plaza Santa María.
3. Radio Televisión Tarifa y Archivo Municipal sito en plaza Santa María.
4. Iglesia Santa María sito en plaza Santa María.
5. Casa de la Juventud sito en la calle Amargura.
6. Casa de la Cultura sito en la calle Amor de Dios.
7. Cárcel Municipal sito en la calle Hermanos Costaleros.
8. Fomento sito en la calzadilla de Téllez.
9. Hogar del Pensionista sito en la calzadilla de Téllez.
10. Servicios Sociales y Juzgado de Paz sito en el paseo del Retiro.
11. Cementerio sito en la prolongación de la calle Amador de los Ríos.
12. Nave Municipal sito en el polígono comercial “La Vega”.
13. Escuela Taller sito en el polígono comercial “La Vega”.
14. Polideportivo Tarifa sito en la Calle Milano Negro 2-A.
15. Estadio Municipal “Antonio López Púa” sito en la avda. Pintor Guillermo Pérez Villalta.
16. Jefatura Policía Local sito en la calle Miño.
17. Almacén Jardinería sito en la calle Bósforo.
18. Complejo deportivo “Parque Feria” sito en la calle San Sebastián.
19. Señalización sita en la calle San Sebastián.
20. Plaza de Toros sito en la calle Almadraba.
21. Teatro Alameda sito en el paseo Alameda.
22. Oficina de Turismo sito en el paseo Alameda.
23. Mercados de Abastos sito en la calle Colón

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

24. Mercado de Abastos sito en la Brda. Virgen del Carmen s/n.
25. Castillo “Guzmán el Bueno” sito en la calle Guzmán el Bueno.
26. Polideportivo cubierto y ludoteca sita en la glorieta de León.
27. Piscina municipal cubierta sito en calle Yolanda Bravo s/n.
28. Edificio Mirador del Estrecho sito Crt. N – 340 Km.
29. Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra. Estación Ornitológica de Tarifa sito en Crt. N – 340 Km 78,5.
30. Módulos de Playas.
31. Centro interpretación Isla de Tarifa sito en Isla de Tarifa.
32. Nave municipal de la Zarzuela.
33. Centro Cultural Almarchal.

Instalaciones temporales:

1. Escenario temporal eventos municipales.

Vehículos municipales:

1. Sección de Obras.
2. Sección de Electricidad.
3. Sección de Jardinería.
4. Policía Local.
5. Protección Civil.

ANEXO II.- UNIDADES DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS.

1. Casa Consistorial sito en plaza Santa María.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Entrada principal zona izq.	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Entrada a los servicios.	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Entrada OAC zona derecha	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Oficina Catastro	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Oficina Gestión Tributaria	2 Kg	34B	1
Extintor CO ₂	1ª	Exterior oficina Informática	5 Kg	89B	1
Extintor CO ₂	1ª	Interior oficina Informática	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo a la altura Concejalía de	6 Kg	21A113BC	1

Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 2 de 2	21/02/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	20/02/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





		Festejo			
Extintor ABC	1ª	Pasillo a la altura cuarto limpieza	6 Kg	21A113BC	1

2. Biblioteca Municipal sito en plaza Santa María.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Entrada principal zona derecha			1
Extintor ABC	Baja	Entrada principal zona derecha	3 Kg	13A89BC	2
Extintor ABC	Baja	Entrada principal zona izquierda	3 Kg	13A89BC	1
Extintor ABC	Baja	zona izquierda	3 Kg	13A89BC	2
Extintor ABC	Baja	Salida de Emergencia	3 Kg	13A89BC	1
Extintor ABC	Baja	Salón de Actos			1

3. Radio Televisión Tarifa y Archivo Municipal sito en plaza Santa María.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Zona plató	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Control TV	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Control radio	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Redacción	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Archivo Municipal	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Archivo Municipal	6 Kg	21A113BC	1

4. Iglesia Santa María sito en plaza Santa María.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Oficina Concejal			1
Extintor ABC	Baja	Interior de la Iglesia	6 Kg	27A183BC	3
Extintor ABC	Baja	Servicios	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Oficina Concejal	6 Kg	27A183BC	1

Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 20/02/2024
 Alcalde
 Firma 2 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro
 21/02/2024
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Extintor CO ₂	Baja	Oficina Concejal	5 Kg	89B	1
--------------------------	------	------------------	------	-----	---

5. Casa de la Juventud sito en la calle Amargura.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	baja	Entrada principal zona derecha	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Frente a la entrada	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Salón de Actos	6 KG	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 KG	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Aula	6 KG	27A183BC	1

6. Casa de la Cultura sito en la calle Amor de Dios.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Cuarto de la limpieza			1
Extintor CO ₂	Baja	Entrada principal zona derecha	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	Baja	Pasillos derechos	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillos izq.	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Cuarto de limpieza	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Salón de Actos	6 Kg	21A89B	1
Extintor ABC	Baja	Salón de Actos	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo escalera	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo escalera	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Sala de informática	6 Kg	21A183BC	1

7. Cárcel Municipal sito en la calle Hermanos Costaleros.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
BIE	Baja	Entrega			1

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 20/02/2024
 José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Extintor CO ₂	Baja	Entrada/ cuadro eléctrico	5 Kg	70B	1
Extintor ABC	Baja	Entrada galería	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Escalera	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 Kg	21A113BC	1
BIE	1ª	pasillo			1
Extintor ABC	1ª	Taller Asociación de Belenistas	6 Kg	21A113BC	1
CIC	Baja	Cuarto mantenimiento			1

8. Fomento sito en la Calzadilla de Téllez.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Oficina principal	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Cuadro eléctrico	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 Kg	21A113BC	1

9. Hogar del Pensionista sito en la calzadilla de Téllez.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Entrada recepción	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	Baja	Entrada	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Despacho presidente	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Bar/ cafetería	6 kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Cocina	6 Kg	21A89BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo a la altura del almacén	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Sala multiusos	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo/sala de estar	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Sala manualidades	6 Kg	21A89BC	1

10. Servicios Sociales y Juzgado de Paz sito en el paseo del Retiro.

Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 20/02/2024
 Alcalde
 Firma 2 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro
 21/02/2024
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024



Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Entrada Juzgado de Paz	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Oficina Juzgado de Paz	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Escalera	6 Kg	27A183BC	1

11. Cementerio sito en la prolongación de la calle Amador de los Ríos.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Cuarto sepulterero	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Capilla	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Oficina cementerio	6 Kg	27A183BC	1

12. Nave Municipal sito en el polígono comercial “La Vega”.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Entrada vehículos/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	Baja	Pilar pasillo	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo a la altura del almacén electricidad	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Almacén	5 Kg	89B	1
Extintor CO ₂	Baja	Taller de soldadura	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	Baja	Taller mecánico	6Kg	27A183BC	1
C.I.C	Baja	Carpintería			1
Extintor ABC	Baja	Carpintería	6 Kg	27A183BC	2
Extintor ABC	1ª	Carpintería	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Carpintería/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1

13. Escuela Taller sito en el polígono comercial “La Vega”.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Secretaría/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 2 de 2
 Alcalde
 20/02/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcd978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Extintor ABC	Baja	Pasillo	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Salón de actos	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 Kg	27A183BC	1

14. Polideportivo Tarifa sito en la Calle Milano Negro 2-A.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Recepción			1
Extintor ABC	Baja	Pasillo al lado de recepción	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Recepción/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	Baja	Interior de la pista	6 Kg	27A183BC	4
BIE	Baja	Interior de la pista			4
Extintor ABC	Baja	Escalera acceso a la grada	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Grada	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo	6 Kg	27A183BC	2
BIE	Baja	Pasillo			1
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Baja	Sala de Calderas			1

15. Estadio Municipal “Antonio López Púa” sito en la Avda. Pintor Guillermo Pérez Villalta.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1**
Extintor ABC	Baja	Oficina UD Tarifa	6 Kg	21A113BC	1*
Extintor ABC	Baja	Almacén	6 Kg	21A113BC	1*
Extintor ABC	Baja	Cuarto calentador butano	6 Kg	21A113BC	1*

16. Jefatura Policía Local sito en la calle Miño.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Sala 092			1
Extintor ABC	Baja	Garaje	6 Kg	27A183BC	2

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 20/02/2024
 José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024



Extintor ABC	Baja	Pasillo Garaje	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo subinspector	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Entrada principal	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Sala 092	5 Kg	89B	1
Extintor CO ₂	1ª	Oficina de sanciones	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	1ª	Vestuario masculino	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Gimnasio	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Sala de reuniones	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Garaje	6 Kg	27A183BC	3**
Extintor ABC	Baja	Garaje	9 Kg	34A233BC	1**
Extintor ABC	Baja	Garaje	6 Kg	21A113BC	5**
Extintor ABC	Baja	Garaje	6 Kg	21A141BC	1**
Extintor ABC	Baja	Garaje	9 Kg	21A144BC	1**
Extintor CO ₂	Baja	Garaje	5 Kg	70B	2**
Extintor CO ₂	Baja	Garaje	2 Kg	34B	1**

** Fuera de uso.

17. Almacén Jardinería sito en la calle Bósforo.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Interior almacén	6 Kg	27A183BC	1

18. Complejo deportivo “Parque Feria” sito en la calle San Sebastián.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Cuarto caldera	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Recepción/ cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1

19. Señalización sita en la calle San Sebastián.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
C.I.C	Baja	Puerta de Entrada			1

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 20/02/2024
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Extintor ABC	1ª	Pasillo	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Cuadro eléctrico	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Sótano	Compresor	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Sótano	Debajo escalera	6 Kg	21A113BC	1

20. Plaza de Toros sito en la calle Almadraba.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Entrada trasera/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1
Extintor ABC		Zonas de acceso	6 Kg	27A183BC	11*

*Nueva adquisición.

21. Teatro Alameda sito en el paseo Alameda.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
CIC	Baja	Entrada camerino C/ Colón			1
Extintor ABC	Sótano	Bajo escenario	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Sótano	Bajo escenario	5 Kg	89B	1
BIE	Sótano	Bajo escenario			1
Extintor ABC	Baja	Entrada camerino C/ Colón	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo camerino	6 Kg	27A183BC	1
BIE	Baja	Entrada camerino c/Colón			1
Extintor ABC	EP	Pasillo escenario	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	1ª	Escenario	6 Kg	27A183BC	1
BIE	1ª	Escenario			1
Extintor ABC	2ª	Escenario	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	2ª	Pasillo zona media de butacas	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	2ª	Pasillo zona fondo de butacas	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	2ª	Pasillo zona fondo de butacas/CE	5 Kg	89B	1
BIE	2ª	Pasillo zona intermedia teatro			1
Extintor ABC	2ª	Pasillo zona intermedia teatro	6 Kg	27A183BC	1

Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 2 de 2
 Alcalde
 20/02/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ba7dcd978ac48579936dfc3f3cb0592001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





BIE	3ª	Escenario			1
Extintor ABC	3ª	Escenario	6 Kg	27A183BC	1
BIE	1ª	Pasillo butacas drcha.			1
Extintor ABC	1ª	Pasillo butacas drcha.	6 Kg	27A183BC	1
BIE	1ª	Pasillo butacas izq.			1
Extintor ABC	1ª	Pasillo butacas izq.	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	2ª	Cabina de control	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	2ª	Cabina de control	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Entrada principal	6 Kg	27A183BC	1
BIE	Baja	Entrada principal			1
Extintor ABC	Baja	Pasillo depósitos	6 Kg	27A183BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Pasillo depósitos	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo entrada zona de butacas	6 Kg	27A183BC	1
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios.	Baja	Cuarto instalación depósito agua			1

22. Oficina de Turismo sito en el paseo Alameda.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor	Baja	Interior oficina de turismo	6 Kg	21A113BC	1

23. Mercado de Abastos sito en calle Colón.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Zona pescaderías	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Zona carnicerías	6 Kg	21A113BC	3
Extintor ABC	1ª	Oficina	6 Kg	21A89B	1

24. Mercado de Abastos sito en Barda. Virgen del Carmen.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Zona comercios	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	zona comercios	6 Kg	21A113BC	1

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 20/02/2024
 José Antonio Santos Perea

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024		



Extintor ABC	Baja	zona comercios	6 Kg	21A113BC	1
--------------	------	----------------	------	----------	---

25. Castillo “Guzmán el Bueno” sito en la calle Guzmán el Bueno.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	1ª	Galería Sur	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Galería Sur	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	1ª	Pasillo patio Sur	6 Kg	21A113BC	3
Extintor ABC	1ª	Salón plaza fundacional Oeste	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	1ª	Entrada principal/cuadro eléctrico	5 Kg	89B	1
Extintor ABC	1ª	Pasillos servicios	6 Kg	21A113BC	1
CIC	1ª	Entrada principal/cuadro eléctrico			1
Extintor ABC	1ª	Sala Norte	6 Kg	21A113BC	2
Extintor ABC	2ª	Sala Norte	6 Kg	21A113BC	2
Extintor ABC	2ª	Sala Oeste	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	2ª	Sala de las Bóvedas	6 Kg	21A113BC	2
Extintor ABC	2ª	Pasillo de las Bóvedas	6 Kg	21A113BC	3
Extintor ABC	2ª	Sala Este	6 Kg	21A113BC	1

26. Polideportivo cubierto y ludoteca sita en la glorieta de León.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Pasillo recepción	2 Kg	34B	1
Extintor ABC	Baja	Sala calderas	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Almacén “Madre coraje”	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Pista	9 Kg	34A144B	1
Extintor ABC	Baja	Pista entrada puerta principal	9 Kg	34A233B	1
Extintor ABC	Baja	Pista zona central	9 Kg	34A144B	1
Extintor ABC	Baja	Puerta pista de tenis	9 Kg	34A144B	1
Extintor ABC	Baja	Ludoteca	6 Kg	27A183BC	1

27. Piscina municipal cubierta.

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 Alcalde
 20/02/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor CO ₂	Baja	Cuadro eléctrico entrada	2 Kg	34C	1
Extintor ABC	Baja	Entrada	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Oficina – Recepción	6 Kg	27A183BC	1
Extintor ABC	Baja	Sala polivalente 1	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo vestuarios	6 Kg	21A113BC	2
Extintor ABC	Baja	Vestuarios masculinos	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Vestuario colectivo	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Vestuario femenino	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Vaso piscina	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Sala polivalente 2 y 3	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Pasillo sala de máquinas	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	Baja	Sala depósito	5 Kg	89B	2
Extintor ABC	Baja	Sala caldera	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Depósito propano	6 Kg	27A183BC	2
Extintor ABC	1ª planta	Gradas	6 Kg	21A113BC	1

28. Edificio Mirador del Estrecho sito en Crt. – N 340 (Cerro de Cazalla).

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Comedor	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Comedor	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Comedor	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Cocina	6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja	Cocina	6 Kg	21A113BC	1
Extintor CO ₂	1ª	Zona escalera	3 Kg	89	1
Extintor CO ₂	1ª	Zona escalera	3 Kg	89	1

29. Estación Ornitológica Cigüeña Negra sito en Crt. – N 340, km 78,5.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
----------------	--------	-----------	-------	----------	----------

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 20/02/2024
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024



Extintor ABC	Baja		6 Kg	21A113BC	1
Extintor ABC	Baja		6 Kg	21A113BC	1

30. Módulos de Playas.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Lances sur	6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Lances sur	6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Lances norte	6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Valdevaqueros	6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Bolonia	6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja	Modulo salvamento Atlanterra	6 Kg	27A183BC	1*

*Nueva adquisición.

31. Centro Interpretación Isla de Tarifa.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor CO ₂	Baja		6 Kg	27A183BC	1*

*Nueva adquisición.

32. Nave municipal Bolonia.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor CO ₂	Baja		6 Kg	27A183BC	1*

*Nueva adquisición.

33. Nave municipal de la Zarzuela.

Firma 2 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 21/02/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 Alcalde
 20/02/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024		



Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor CO ₂	Baja		6 Kg	27A183BC	1*

*Nueva adquisición.

34. Centro cultural de Almarchal.

Tipo de Equipo	Planta	Ubicación	Carga	Eficacia	Unidades
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor ABC	Baja		6 Kg	27A183BC	1*
Extintor CO ₂	Baja		6 Kg	27A183BC	1*

*Nueva adquisición.

ANEXO III. TABLA TOTALIZADORA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
INSTALADOS EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES.

DEPENDENCIA/VEHICULO	B.I.E	C.I.C	G.P	EXTINTOR
Casa Consistorial	-	-	-	9
Biblioteca Municipal	-	1	-	7
RTVT y Archivo Municipal				6
Iglesia Santa María	-	1	-	5
Casa de la Juventud	-	-	-	5
Casa de la Cultura	-	1	-	9
Cárcel Municipal	2	1	-	5
Fomento	-	-	-	3
Hogar del Pensionista	-	-	-	9
S.S.S.S. y Juzgado de Paz	-	-	-	4
Cementerio	-	-	-	3
Nave Municipal	-	1	-	10
Escuela Taller	-	-	-	4
Polideportivo Tarifa	5	1	1	10
Estadio Municipal	-	-	-	4
Jefatura Policía Local	-	1	-	10
Almacén Jardinería	-	-	-	2
Complejo deportivo "Parque	-	-	-	2

Firma 1 de 2
 José Antonio Santos Perea
 20/02/2024
 Alcalde
 Firma 2 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro
 21/02/2024
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024



Feria”				
Señalización vial	-	1	-	4
Plaza de toros	-	-	-	2
Teatro Alameda	9	1	1	20
Oficina de Turismo	-	-	-	1
Mercado Abastos	-	-	-	3
Castillo “Guzmán el Bueno”	-	1	-	19
Polideportivo la raqueta y Ludoteca	-	-	-	8
Piscina cubierta	-	-	-	18
Edificio Mirador de Cazalla	-	-	-	7
Estación ornitológica	-	-	-	2
Módulos de Salvamento playas	-	-	-	6
Centro interpretación Isla de Tarifa	-	-	-	-
Nave municipal Bolonia	-	-	-	-
Nave municipal La Zarzuela	-	-	-	-
Nave municipal Almachal	-	-	-	-
Camión pluma	-	-	-	1
Retroexcavadora	-	-	-	1
Vehículo jardinería	-	-	-	1
Camión PEMP	-	-	-	1
Vehículos O.O.S.S.	-	-	-	7
Vehículo patrimonio	-	-	-	1
Vehículos policiales	-	-	-	6
Vehículo protección civil	-	-	-	1
Escenario temporal eventos municipales	-	-	-	-
TOTAL	16	10	2	216

Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
21/02/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
20/02/2024
Alcalde

ANEXO IV. LISTADO DE PRECIOS.

LISTADO DE PRECIOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
Descripción	Precio/unidad
EXTINTOR DE POLVO ABC DE 3 KG Ud Suministro e instalación extintor de polvo polivalente ABC. Eficacia 13-A 55-B, incluido soporte, manómetro y boquilla con difusor Certificado	39,90 €

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTINTOR DE POLVO ABC DE 6 KG Ud. Extintor de polvo ABC de eficacia 27A-183B, con soporte, manómetro y boquilla con difusor, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	45,00 €
EXTINTOR DE POLVO ABC DE 9 KG Ud. Extintor de polvo ABC de eficacia 34A-144B, con soporte, manómetro y boquilla con difusor, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	55,00 €
EXTINTOR DE CO2 DE 2 KG Ud. Extintor CO2 de eficacia 34B, con soporte y vaso difusor, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	72,00 €
EXTINTOR DE CO2 DE 5 KG Ud. Extintor CO2 de eficacia 89B, con soporte y vaso difusor, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	98,00 €
RETIMBRADO DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 3 KG	23,90 €
RETIMBRADO DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 6 KG	29,80 €
RETIMBRADO DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 9 KG	35,00 €
RETIMBRADO DE EXTINTOR DE CO2 DE 2 KG	29,80 €
RETIMBRADO DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 KG	35,00 €
RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 3 KG	20,90 €
RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 6 KG	26,80 €
RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 9 KG	32,00 €
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 2 KG	26,80 €
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 KG	32,00 €
SUMINISTRO BIE 25MM.20M PUERTA SEMICIEGA ROJA, ARMARIO ROJO, ABATIBLE	320,00 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIE 25MM.20M PUERTA SEMICIEGA ROJA, ARMARIO ROJO, ABATIBLE	460,00 €
SUMINISTRO DE BIE 45 MM CON 20 M DE MANGUERA, ARMARIO ROJO, PUERTA SEMICIEGA	267,65 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIE 45 MM CON 20 M DE MANGUERA, ARMARIO ROJO, PUERTA SEMICIEGA	407,65 €
TRAMO DE 20 M DE MANGUERA PLANA DE 45 MM RACORADA BLANCA	122,21 €
TRAMO DE 20 M DE MANGUERA SEMIRRIGIDA DE 25 MM MACHO-HEMBRA	135,50 €
LANZA VARIOMATIC DE 25 MM Ud. Lanza Variomatic de 25 mm con rosca hembra de acople (no incluye racor). Eje fabricado en latón. Lanza para Bies de 25 mm. Totalmente instalada	33,00 €
LANZA VARIOMATIC DE 45 MM SIN RACOR	35,00 €

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CRISTAL PARA BIE, 3MM (55 X 58)	15,00 €
SEÑAL FOTOLUMINISCENTE DE MEDIOS CONTRA INCENDIOS Y DE EVACUACIÓN. CLASE B. FABRICADA EN PVC. DISTANCIA DE VISUALIZACION: 10 M	5,50 €
DETECTOR OPTICO DE HUMOS CONVENCIONAL CON BASE DE MONTAJE	45,00 €

Firma 1 de 2 José Antonio Santos Perea	20/02/2024	Alcalde
Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	21/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	ba7dcdf978ac48579936dfc3f3cb0592001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/507 - Fecha Resolución: 20/02/2024

